

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO JAPAMI-PRODDER-I3P-2023-006.

Acta de fallo para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Número **JAPAMI-PRODDER-I3P-2023-006**, relativa a la obra **Suministro e instalación de 590 micromedidores para reposición en el 2023 (incluye rehabilitación de tomas domiciliarias y cuadro de medición)**, para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 15:00 horas del día 13 (trece) de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), en seguimiento a la cita efectuada y notificada en las instrucciones a los licitantes y a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 4 de octubre del año en curso, misma que tiene por objeto dar a conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., respecto de la Licitación aquí mencionada, se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador, las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de ésta acta.

Preside el acto la C. Arq. María del Sol González Guerra, adscrita al área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., designada para tal efecto, mediante escrito No. DAO/JAPAMI/2023-627 de fecha 19 de septiembre de 2023, firmado por el Arq. Hugo Almaraz Moreno, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI.

La evaluación de la solvencia de las proposiciones presentadas, se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas, así como a lo previsto en los artículos 63, 64 y 65 de su Reglamento, considerando entre otras, condiciones tales como el presupuesto de la convocante, el análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores, para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas, por lo anterior, considerando que la normatividad aludida contempla que el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte conveniente y que reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se elaboró el presente dictamen, resultando como a continuación se describe:

1) Con respecto a la persona moral: **Afca Construcción más Comercialización, S.A de C.V.:**

De los **Documentos Externos: Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Técnica: Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Económica: En el Doc. E-2A**, Catálogo de Conceptos de la propuesta; se encuentra por debajo en un 0.04% del Presupuesto integrado en el Expediente Técnico.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado; se dictamina que **es solvente su propuesta**, motivado en que **Cumple** con todo lo solicitado en las bases de licitación y además su **Propuesta Económica** se encuentra por debajo del monto autorizado y cumple con los requisitos solicitados en las bases licitación.

2) Con respecto a la persona moral: **3GNR Grupo de Ingeniería y Construcciones Nacionales, S.A. de C.V.:**

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO JAPAMI-PRODDER-I3P-2023-006.

De los **Documentos Externos**: Falta firma del representante legal por lo que **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **propuesta Técnica**: En el **Doc.-T-5B.-** Relación del Personal; No presenta la acreditación del registro ante el SAT del Superintendente de Obra, en el **Doc. T-8** No presenta el Cálculo de Razones Financieras; por lo que **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Económica**: En el **Doc. E-2A**, Catálogo de Conceptos de la propuesta; se encuentra 5.22% sobre el Presupuesto integrado en el Expediente Técnico.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado; se dictamina que **se desecha su propuesta**, esto motivado por la falta de **Documentación Externa y Técnica**; con fundamento en la disposición de la fracción IX incisos a), h) y x) de las bases de licitación; aunado a esto su **Propuesta Económica** se encuentra sobre el Presupuesto integrado en el Expediente Técnico.

3) Con respecto a la persona moral: **Montaje, Supervisión y Construcción, S.A. de C.V.:**

De los **Documentos Externos**: **Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Técnica**: En el **Doc. T-8** No presenta el Cálculo de Razones Financieras; por lo que **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Económica**: en el **Doc. E-2A**, Catálogo de Conceptos de la propuesta; se encuentra 7.52% sobre el Presupuesto integrado en el Expediente Técnico.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el Estado; se dictamina que **se desecha su propuesta**, esto motivado por la falta de **Documentación Externa y Técnica**; con fundamento en la disposición de la fracción IX incisos a), h) y x) de las bases de licitación; aunado a esto su **Propuesta Económica** se encuentra sobre el Presupuesto integrado en el Expediente Técnico.

Por tanto, una vez efectuada la evaluación anterior, se dictamina que el contrato citado al inicio de éste documento, se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resultó solvente y conveniente al reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación al procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la JAPAMI, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y considerando el supuesto de que si dos o más proposiciones sean solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base a lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas asigne la presente Obra a la persona moral **Afca Construcción más Comercialización, S.A. de C.V.**, con un monto de \$ 2'491,882.36 (Dos millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos ochenta y dos pesos 36/100) I.V.A. incluido, por ser la propuesta solvente más conveniente económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato; mismo cuya fecha prevista de

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO JAPAMI-PRODDER-I3P-2023-006.**

inicio de los trabajos corresponde al día 31 de octubre del año en curso, con un plazo de ejecución de 120 días naturales.

Así mismo, se hace de su conocimiento de persona moral **Afca Construcción más Comercialización, S.A. de C.V.**, que la presente acta surte efecto de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **20 de octubre de 2023**, en el Departamento de Dirección de Administración de Obra ubicado en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; así como a presentar las garantías de cumplimiento, anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean autorizados por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto..

Así mismo, se notifica que el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador, dirigido a la C.P. Norma Elena González Salomón, Directora de finanzas, por escrito y firmado por la misma persona que firme el contrato respectivo, en el cual incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

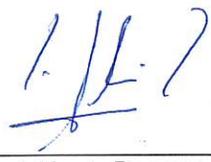
En cumplimiento al artículo 39 cuarto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas; se entrega copia de esta acta a los licitadores que no les fue favorable el fallo, para que conozcan las causas y motivos por las cuales su propuesta no resultó favorecida.

Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 14:40 horas, del día 13 de octubre de 2023.

Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:



María del Sol González Guerra
Analista Especializado A



Miguel Alanis Barroso
Director de Administración de Obra



Juana Isela Flores Reséndiz
Auditor Interna de Obra

ACTA DE FALLO

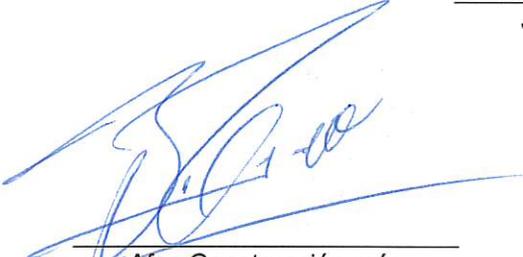
JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO, GTO.

**PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NÚMERO JAPAMI-PRODDER-I3P-2023-006.**

Por la Contraloría Municipal

Javier Jaimes Mundo
Auditor de Obra

Por los licitantes



Afca Construcción más
Comercialización, S.A de C.V.



3GNR Grupo de Ingeniería y
Construcciones Nacionales, S.A. de
C.V.

Montaje, Supervisión y Construcción,
S.A. de C.V.


Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de Fallo del procedimiento de Invitación A Cuando Menos Tres Personas número JAPAMI-PRODDER-I3P-2023-006.